



Municipalidad de Pergamino
2022 - Las Malvinas son Argentinas

Decreto

Número:

Pergamino,

Referencia: AJUSTE TASAS SERVICIOS EX-2022-00162852- -PER-MEI#SGO

CORRESPONDE EX-2022-00162852- -PER-MEI#SGO

Visto lo solicitado por la Dirección de Hacienda y Rentas, a los efectos de proponer un ajuste del orden del 12% en la facturación de las tasas de SERVICIOS SANITARIOS, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y RED VIAL, a partir del 01/11/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Hacienda y Rentas inicia las presentes actuaciones a los efectos de proponer un ajuste del orden del 12% en la facturación de las tasas de SERVICIOS SANITARIOS, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y RED VIAL, a partir del 01/11/2022 atento a lo siguiente: el artículo 1 de la ordenanza 9600/22 expresa: "Facúltase al Departamento Ejecutivo a modificar, a partir del 1º de noviembre de 2022, los valores de facturación vigente al mes de octubre 2022, en las Tasas de : SERVICIOS SANITARIOS; LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL; incrementándolos en hasta un 20 %.

Esta modificación se instrumentará mediante un ajuste del coeficiente multiplicador de los artículos 38 bis, 77 bis y 84 bis de la Ordenanza Impositiva vigente; además, puede disponerse una aplicación parcial del ajuste hasta completar el porcentual tope, o aquel menor que se resuelva."

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: TASA CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL: Modifícase a partir del 1º de noviembre de 2022, el valor del artículo 38 bis de la

Ordenanza Impositiva 2022 , pasando el mismo de 4,16 a 4,66.

ARTÍCULO 2: TASA SERVICIOS SANITARIOS: Modifícase a partir del 1º de noviembre de 2022, el valor del artículo 77 bis de la Ordenanza Impositiva 2022, pasando el mismo de 111,60 a 125,00.

ARTÍCULO 3: TASA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA: Modifícase a partir del 1º de noviembre de 2022, el valor del artículo 84 bis de la Ordenanza Impositiva 2022, pasando el mismo de 5,24 a 5,87.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Publíquese en el Boletín Municipal. Tome conocimiento Dirección de Comunicación y Prensa. Cumplido gírese a la SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS Y CONTADURÍA Y TESORERÍA MUNIICPAL para efectuar todo lo correspondiente.